COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:
MFA SOLUTIONS SAS
NIT.901.887.742-1
RL. MANUEL FERNANDO ALBARRACÍN SUÁREZ
C.C.1.022.970.346
Dirección: Calle 88 A Sur, No 2A-26 Este
Correo Electrónico: mfasolutionsas@outlook.com
Teléfono: 3102301357

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública, Contratación de Mínima Cuantía MC-020-2026/ id.CO1.BDOS.10151684

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía MC-020- de 2026, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-APL-316-2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública N° MC-020-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATO N°	MC-APL-316-2026
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA,10 de abril de 2026.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	MFA SOLUTIONS SAS
NIT	901.887.742-1
R/L	MANUEL FERNANDO ALBARRACÍN SUÁREZ
C.C.	1.022.970.346
DIRECCIÓN	Calle 88 A Sur, No 2A-26 Este-Bogotá
TELÉFONO (S)	3102301357
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA Y LA SOLIDARIDAD CON**

	LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será diez (10) días calendario, a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($12.100.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la media de las tasas usadas en el mercado. El Municipio de El Colegio, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente Forma: El Municipio pagará al Contratista el 100% del valor del contrato en un único pago, de acuerdo con los valores de los elementos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, sin que llegue a superar el monto de los recursos disponibles. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato

<table>
<tr>
<td>SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal N° 495 de 18 de marzo de 2026 expedido para la vigencia fiscal 2026 por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00).
<table>
<tr><th>No. del CDP Y FECHA</th><th>RUBROS Y FUENTES</th></tr>
<tr><td>495 DEL 18 DE MARZO DE 2026</td><td>RUBRO 1: 4101011.1500.2.3.2.02.02.009.36
Realizar Anualmente En La Conmemoración Del 9 De Abril, Actividades Enmarcadas En La Resiliencia, Empoderamiento Y Solidaridad Con Las Víctimas Del Conflicto Residentes En El Municipio De El Colegio
FUENTE: 008. -SGP PROPOSITO GENERAL-FORZOSA INVERSIN</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>OFERTA ECONÓMICA</td>
<td>El valor total del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.100.000,00), de conformidad con la oferta económica presentada.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>BIEN Y/0 SERVICIO</th><th>NOMBRE PRODUCTO O ELEMENTO</th><th>Unidad de medida</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>REFRIGERIO</td><td>Plato de lechona: plato típico tradicional elaborado con: carne de cerdo, arroz, arveja, condimentado con especies. Debe ser empacado en forma individual en bandeja de icopor con tapa, acompañado de arepa de maiz blanco sin sal, cubierto plástico y servilleta. Peso 250 gr</td><td>PLATOS</td><td>300</td><td>$15.000</td><td>$4.500.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Gaseosa x 200 ml en botella plástica (PET), no retornable, apto para unas una sola vez, marca reconocida</td><td>UND</td><td>300</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>DETALLES PARA RIFA (VAJILLA)</td><td>Vajilla 4 puestos, 16 piezas, elaborada en loza, Contiene: 4 Platos Té de 14.8cm; 4 Platos Pando de 24.2cm; 4 Platos Hondo de 587.3ml; 4 Pocillos Té de 211.4 ml; Apto para microondas y lavavajilla. apto para el uso en contacto con alimentos, debe cumplir con la norma de plomo y cadmio.. Debe garantizar que el esmalte no va a generar agrietamiento por cualquier cantidad de lavado con detergentes.</td><td>UND</td><td>45</td><td>$130.000</td><td>$ 5.850.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Estación de Café</td><td>Se debe mantener una estación de café durante el evento desde las 7:30 a.m. 500 cafés y 300 aromáticas), vasos desechables de cartón x 4 onzas, azúcar y mezcladores.</td><td>und</td><td>750</td><td>$1.500</td><td>$ 1.125.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DECORACION</td><td>El evento se desarrollará en la Villa Olímpica, cancha de baloncesto. Se deberá decorar con globos blancos de látex R12 y complementarios plateados. Se deben decorar siete (7) mesas con manteles blancos, centros de mesa de flores de color claro.</td><td>gl</td><td>1</td><td>$625.000</td><td>$ 625.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones Técnica)</td>
<td>El proyecto a PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>93131507</td><td>Servicio de Asistencia a desplazados</td></tr>
<tr><td>49101602</td><td>Recordatorios (souvenirs)</td></tr>
<tr><td>93131608</td><td>Servicio de Suministro de alimentos</td></tr>
</table>
El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas dentro del estudio previo que hace parte integral del proceso.</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISIÓN</td>
<td>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td>
<td>El contratista se compromete con el Municipio a:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso.
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de</td>
</tr>
</table>

	conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el contrato conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba. b) Entregar de manera oportuna los elementos requeridos según ficha técnica, en el lugar y horarios indicados por el Supervisor. c) Decorar el sitio del evento, Villa Olímpica, como se establece en la ficha técnica, para el inicio del evento, es decir a las 7:30 a.m. del 9 de abril de 2025 y estar presente durante la realización del evento. d) Garantizar la calidad de los elementos entregados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo. e) Entregar al municipio, un informe el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico, de los elementos y servicios entregados. f) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. g) Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines. h) Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso. i) Mantener el precio final ofertado para las condiciones exigidas, durante la ejecución del contrato. j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (…) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria; dentro de los documentos contractuales, la entidad consideró no necesaria la constitución de las mismas, teniendo en cuenta el monto del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago.
INDEMNIDAD	Será obligación del Contratista mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de El Colegio, dando su conformidad y aceptación al mismo, en la fecha diez (10) días de abril de 2026.

----------FIRMADO EN DIGITAL----------